MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22-01-98

ACUERDO DE CONCEJO Nº 175-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la LOM, modificado por la Ley Nº 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor Miguel Ángel Pajares Rojas señala, "Solicitar al área que corresponde que sea un poco más severo en lo que corresponde estos supuestos bares clandestinos o estas situaciones donde se están expendiendo venta del licor preparado, y que al final terminan perjudicando la tranquilidad pública";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor Miguel Ángel Pajares Rojas, en consecuencia, DERIVAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES y EJECUTOR COACTIVO a fin de que realicen operativos de fiscalización, como es el caso del barl ubicado frente del parque principal de la Urb. Miguel Grau (donde hay una tienda que al costado venden licor), y otros, y/o informar los resultados en el caso de haberse realizado dichos operativos, a fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo.

Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Vargas Campos







